

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

INDICE GENERAL

que comprende las leyes, decretos, reales órdenes, circulares etc. insertas en este periódico en el presente año de 1844.

MINISTERIO DE ESTADO.—*Decretos.*—Suspension de las sesiones de cortes 1721. Revocacion del decreto suspendiendo la asignacion á la Reina doña Maria Cristina de Borbon 1722. Se restablece el tribunal de la Rota, suspendido por decreto de la regencia provisional 1761. Sobre organizar de un modo estable la carrera diplomática 1778. Proyecto sobre el ilícito comercio de esclavos 2025.

DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Decretos.*—Se establecen juntas gubernativas en el tribunal supremo y demas superiores 1728. Mejoras en la organizacion del ministerio fiscal 1739. Estableciendo cátedras para la enseñanza de los que se dedican á la carrera de escribanos 1809. Para que se ponga en ejecucion el reglamento de los juzgados de primera instancia 1821. Nombramiento de nuevo ministerio 1822. Derogando el art. 12 del decreto de 29 de agosto de 1843 sobre vacaciones de los tribunales y juzgados 1856. Sobre las contiendas de atribuciones y jurisdiccion 1858. Sobre los colegios de abogados 1860. Autorizando á los arzobispos, obispos y gobernadores eclesiásticos para sacar á concurso todos los curatos de primero y segundo ascenso y de término vacantes y que vacaren 1893.—*Reales órdenes.*—Sobre pago de la asignacion del clero superior 1716. Sobre abono de las asignaciones prefijadas en la ley á los tribunales y juzgados de primera instancia 1723. Para que los escribanos remitan á sus respectivas audiencias testimonio del índice de los protocolos otorgados en el año anterior 1730. Encargando á los diocesanos hagan observar al clero las funciones de su santo ministerio 1750. Encargando á los fiscales de

las audiencias el cumplimiento de sus deberes Id. Sobre que se faciliten algunas sumas para que las funciones de Semana Santa se verifiquen con pompa y solemnidad 1768. Mejoras y reformas de los seminarios conciliares 1778. Para que se satisfaga al clero superior el tercer tercio del segundo año eclesiástico 1790. Declarando esentos del pago de media anata á los magistrados, jueces y promotores fiscales 1820. Pidiendo relaciones de los haberes personales de los individuos del clero catedral etc. á los muy Rvdos. arzobispos y gobernadores eclesiásticos de las diócesis para la formacion del presupuesto para atender á la subsistencia del culto religioso y de sus ministros 1861. Para que se pague al clero superior el último tercio de 1843 1917. Alzando la prohibicion de dar curso á las preces dirigidas á Su Santidad 1997.—*Circulares.*—Para que los expedientes de subasta de fincas de bienes nacionales se instruyan de oficio no llegando su valor en tasacion á 2000 rs. 1723 Para que no queden impunes los delitos por negligencia ú omision 1734. Derogacion de las circulares sobre atestados de conducta política á los eclesiásticos 1741. Sobre las juntas gubernativas de los tribunales 1743. Reglas para el abono de la dotacion del culto y clero 1744. Sobre el modo de formar los expedientes canónicos 1768. Sobre provision de curatos vacantes 1769. Sobre ordenacion de presbíteros Id. Sobre la esacta observancia de la disciplina eclesiástica Id. Sobre que no se pongan obstáculos á los jueces de primera instancia en las demandas para dividir los bienes de los patronatos 1787. Sobre los reos de España refugiados en Portugal y vice-versa 1810. Sobre los denuncios de contrabando y fraude Id. Sobre entrega de jurisdiccion de los magistrados, jueces y promotores fiscales en su traslacion ó ascenso 1820. Reglas para el cumplimiento del decreto de 26 de abril último relativo al ministerio fiscal 1821. Para la conservacion y custodia de los libros de registros etc. para empezar á formar los archivos del ministerio fiscal 1835. Sobre el modo de

sustituirse los jueces letrados en enfermedad, incompatibilidad ó vacante 1837. Sobre quién ha desempeñar la presidencia de sala por vacante del regente propietario 1838. Para que los alcaldes se encarguen del despacho de los juzgados en ausencia ó enfermedad de los jueces Id. Para que se denuncien los impresos contrarios á nuestra religion y buenas costumbres 1846. Sobre el modo de remitir las instancias sobre haberes personales pertenecientes al alto clero ó al parroquial 1889. Para que se abone al presbítero don Domingo Barroso la mitad de su asignacion por estar demente, y que esta determinacion sirva de pauta para iguales casos 1934. Para que se cumplan las disposiciones relativas al establecimiento de los oficios de hipotecas en los pueblos cabezas de partido 1963. Declarando que los depósitos judiciales que se hagan en el Banco español de San Fernando quede á voluntad de los jueces ó de las partes el poderlo efectuar tambien en el de Isabel II 1993. Reglamento de los juzgados de primera instancia del reino, 1850, 51, 52, 53 y 54. Para que se activen las causas sobre delitos de contrabando 2015.

DE HACIENDA.—Decretos.—Sobre las fábricas de fundicion de minerales y nombramiento de una comision 1715. Sobre la administracion de los derechos de puertas de la hacienda pública 1716. Establecimiento del banco de Isabel II 1745. Estatutos para la direccion del mismo 1746. Suprimiendo la seccion establecida en el ministerio de Hacienda para la direccion y recaudacion de las rentas escancadas, y que vuelva á ejercer sus funciones la direccion general de rentas unidas 1830. Sobre convertir en títulos al 3 por 100 los créditos procedentes de anticipaciones al gobierno 1871. Rescindiendo el contrato de la renta del tabaco 1879. Restableciendo la direccion general de rentas estancadas. 1885. Suspendiendola venta de los bienes del clero secular y de las comunidades religiosas de monjas 1909. Ampliando á los billetes del tesoro emitidos en virtud de la ley de 29 de mayo de 1842 la conversion en títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 1946. Mandando que la inspeccion de carabineros se encargue del resguardo marítimo 1954. Se amplía á las inscripciones de la deuda flotante del tesoro y á las libranzas procedentes de contratos pendientes de pago en las cajas de la Habana, la conversion en títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 1959.—**Reales órdenes.**—Sobre escrituras á los compradores de bienes nacionales y modelos para los jueces de primera instancia 1727. Para que se promueva la cobranza de los plazos vencidos por venta de bienes nacionales 1731. Para que continúe la compra de bienes nacionales en virtud de rescision del contrato de D. José Salamanca 1732. Para que selleve á efecto el reparto de la contribucion de culto y clero 1734. Suspension del arbitrio piadoso que se exige en esta corte á los géneros extranjeros y coloniales 1736. De las tarifas de puertas 1741. Sobre simplificar la administracion de los documentos de giro 1748. Sobre las visitas de escribanias para conocimiento del uso del papel sellado Id. Para que se active la venta de bienes nacionales 1751. Para que se active el cobro de descubiertos de las ventas ya egecutadas Id. Mandando formar al contador ge-

neral del reino numeracion de los efectos cedidos por el gobierno en garantía á prestamistas 1752. Sobre cesantías y jubilaciones Id. Esaccion y media anata por donaciones gratuitas de la corona 1754. Sobre que á los deudores de plazos vencidos por compras de bienes nacionales se esté á lo mandado en las órdenes de 8 y 10 de enero del presente año 1759. Se concede próroga de 90 dias para que todos los partícipes legos de diezmos puedan presentar en las intendencias los títulos requeridos 1765. Exposicion y condiciones bajo las cuales el gobierno cede en participacion social de beneficio la renta del tabaco 1763, 1764 y 1765. Concediendo término de dos meses á los compradores de bienes nacionales para la presentacion de documentos 1767. Para que el resguardo no pueda hacer visitas domiciliarias dentro de las poblaciones muradas 1768. Sobre cobranza de la contribucion general de culto y clero 1773. Otra para lo mismo de las ordinarias del corriente año Id. Sobre contratos pendientes de anticipaciones al gobierno 1779. Creando una comision para liquidar todos los contratos celebrados por el gobierno y el banco español de San Fernando 1781. Sobre el comercio de buques de propiedad española con bandera nacional 1793. Para que se recaude por las oficinas de amortizacion el pago de las fincas nacionales cuyo valor no esceda de 10,000 reales 1800. Para que se hagan extensivos los artículos 1.º y 2.º del decreto de 23 de abril de 1837 á los compradores de bienes del clero secular 1809. Aclaracion sobre el mismo asunto 1811. Arreglo del sistema de administracion y nombramiento de inspectores para las aduanas del reino 1823. Para que se escite á la asistencia á los individuos de las juntas inspectoras de los bienes del clero á sus sesiones, y régimen en las votaciones 1830. Sobre el convenio propuesto por el banco de S. Fernando para abrir un crédito de 60 millones de rs. á la direccion general del tesoro 1881. Instruccion que se ha de observar en la liquidacion definitiva de los contratos de anticipaciones al gobierno y conversion de los créditos en títulos al 3 por 100 1882. Renovando el convenio con el banco español de San Fernando sobre crédito de 50 millones de rs. 1906. Sobre la organizacion mas conveniente del resguardo marítimo para la persecucion del contrabando 1916. Derogando el artículo 2.º de la real orden de 17 de junio de 1843 sobre los géneros y efectos de anterior procedencia extranjera y de América que quedaron existentes en lo interior de las provincias Vascongadas y Navarra cuando fueron situadas las aduanas en la costa y frontera 1923. Aprobando la renovacion del último convenio de la junta de gobierno con el Banco español de San Fernando para abrir un crédito de 100 millones de rs. para los meses de setiembre y octubre 1925. Renovando el convenio con el Banco español de San Fernando para abrir un crédito de 100 millones de rs. para los meses de noviembre y diciembre del presente año 1979. Contrato con el Banco español de San Fernando para facilitar 30 millones de rs. con destino al pago del semestre de los intereses de la deuda consolidada al 3 por 100 1983.—**Circulares.**—Se prohíbe á los empleados dirijan sus instancias al ministerio en derecho. 1741. Sobre la organizacion de la guardia civil 1811.

Reglamento para el gobierno y régimen del banco de Isabel II 1770, 71, 72, 74, 75 y 76. Proyecto de ley sobre dotación de culto y clero 2017. Id. sobre el modo de atender al pago de las pensiones de las religiosas 2018. Id. sobre aprobación de los reales decretos de conversión de créditos contra el tesoro en títulos de la deuda pública del 3 por 100 2019.

DE GUERRA.—*Decretos.*—Se restablecen los artículos 3.º y 4.º del reglamento del colegio general militar 1737. Organización del arma de infantería en batallones 1789. Quinta de 50,000 hombres 1817. Declarando cuerpo permanente del ejército al batallón modelo 1818. Sobre los sustitutos para el servicio militar Id. Organización de las milicias provinciales de Canarias y reglamento provisional 1824, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42. Sobre organización de la caballería y nombre de los regimientos 1839. Creando un batallón mas en el regimiento de ingenieros 1841. Sobre la organización de la guardia civil y estado de la fuerza de que ha de constar cada tercio 1848. Suprimiendo el nombre de distritos militares y sustituyendo el de capitanías generales que siempre han tenido 1927. Mandando restablecer la escarapela roja 1956. Reglamento para la guardia civil 1978, 79 y 80. Declarando de infantería los grados y empleos que posterior al decreto de 5 de noviembre de 1840 se haya concedido por méritos extraordinarios 1991.—*Reales órdenes.*—Concediendo el último plazo para las instancias de los convenidos de Vergara 1722. Esceptuando de ir á los depósitos de reemplazo á los oficiales diputados á córtes 1756. Suspendiendo los arbitrios para la M. N. 1757. Sobre los prisioneros militares de las sublevaciones de Cataluña y otros puntos 1813. Para que la junta de revisión de ordenanzas redacte las obligaciones de los gefes militares Id. Sobre la concesión de licencias temporales á los quintos 1863. Reduciendo el arma de caballería á 1,116 hombres 1939. Para que se considere como clase preferente para el pago de sus sueldos los empleados en estados mayores de provincias y plazas 1982. Alcances en favor de los individuos de tropa que fallecieron en distintas épocas, sirviendo en el ejército de las islas Filipinas sin haber hecho testamento 1997, 98 y 99.—*Circulares.*—Razones para la supresión de inspecciones y subinspecciones de Milicia Nacional 1722. Para que se cubran las vacantes con gefes y oficiales de reemplazo 1740. Sobre establecimiento de depósitos de oficiales en situación de reemplazo 1751. Sobre pensión de cruces de San Fernando 1752. Sobre derecho al monte pto militar las viudas de los oficiales de milicias provinciales 1776. Aclaración sobre el año de abono concedido á los individuos de la clase de tropa de los extinguidos cuerpos francos que tomaron parte en el alzamiento nacional 1787. Para que se licencie á los militares correspondientes á la quinta de 1839, así que ingresen en los cuerpos igual número de quintos de la presente 1883. Para que se disuelvan las cajas de quintos de aquellas que solo falten ó en lo sucesivo faltare entregar 100 hombres 1930. Para que se den de baja todos los generales, gefes y oficiales que se hallen en

país extranjero sin la competente autorización 1978. Disolviendo los depósitos en todas las capitanías generales 1986. Para que no se puedan presentar como prófugos por ningún quinto los individuos que ya estuvieron entregados á las compañías de depósito, y de este se hubieren desertado 2026.

DE MARINA.—*Decretos.*—Nombramiento de comandante del bergantín Manzanares en el infante D. Enrique 1736. Establecimiento de un colegio naval militar 1735 y 36. Construcción de seis vapores de guerra 1737.—*Reales órdenes.*—Para que las clases marítimas sean preferibles en el pago como las demas del ejército 1728. Establecimiento de la sociedad marítima y colonial 1743. Sobre las materias que han de enseñarse en el colegio naval 1751. Formación de la escala del cuerpo de marina 1752. Subasta para la habilitación del dique del trocadero de Cádiz 1784. Sobre formación de un reglamento marcando la categoría y sueldos de los fogoneros y paleadores 1787. Cuestiones referentes á diversos ramos de la ciencia marítima para los ascensos por elección 1794. Para que no se dé curso á las instancias por gracias concedidas por las juntas en el último alzamiento 1803. Sobre el transporte de militares á las islas Antilla y Canarias 1819. Copia del pliego de condiciones para el acopio de maderas en el departamento del Ferrol para la construcción de una corbeta 1987. Reglamento del colegio naval militar 1790, 1791 y 1793 al 1802. Suscripción en favor de los habitantes de la isla de Cuba por los desastres ocurridos por el huracán de los dias 4 y 5 de octubre último 2007.

DE LA GOBERNACION.—*Ley.*—Organización y atribuciones de los ayuntamientos, 1717 al 1721.—*Decretos.*—Reglamento orgánico del cuerpo de administración civil, 1725 y 1726. Traslación de la capital de Guipuzcoa á Tolosa 1734. Organización del ramo de seguridad pública 1740. Creación de un cuerpo con la denominación de guardias civiles 1795. Sobre el modo de resolver en las reclamaciones sobre quintas, 1819. Reparto de la quinta de 50,000 hombres 1822. Creando un cuerpo de inspectores de postas y correos, y reglamento para la organización del mismo 1844 y 1845. Sobre la inteligencia de los artículos 21 y 85 de la ley de reemplazos en resoluciones sobre materia de quintas 1888. Sobre la reforma del servicio de postas 1891. Reduciendo á 13 presidios los 29 que hoy existen en todo el reino 1931. Reglamento para la guardia civil 1961, 62 y 63. Reglas para organizar la guardia civil 1708.—*Reales órdenes.*—Sobre el giro mútuo por el ramo de correos 1716. Sobre el convenio portal celebrado entre España y Bélgica Id. Prorogación del término para solicitar el ingreso en el cuerpo de administración civil 1753. Establecimientos de las líneas telegráficas 1775. Reformas sobre presidios 1782. Comunicación del señor gefe político de Córdoba sobre el robo hecho á la diligencia, y medidas tomadas por el gobierno 1792. Para que los gefes políticos remitan un estado mensual de las multas que impongan 1814. Sobre cuarentenas 1819. Alzando el estado excepcional de las provincias 1829. Anulando la concesión hecha á corporaciones, autoridades,

establecimientos y particulares de no abono del jornal de cada presidiario 1826. Para que todos los maestros de primeras letras enseñen á escribir con arreglo á la ortografía adoptada por la academia 1828. Sobre inutilizar los títulos de los profesores de medicina y cirugía que fallecen 1840. Para que se guarde el decoro debido á las personas revestidas con algun carácter de autoridad 1849. Sobre los abusos cometidos en la estincion de la langosta 1853. Declarando útiles por el consejo de instruccion pública las dos obras tituladas «Discurso económico y Catecismos de economía política de J. B. Say» 1861. Sobre la navegacion por el cauce del Guadalquivir entre Sevilla y Córdoba 1866. Prohibiendo el uso de armas no estando competentemente autorizados 1884. Reglamento para el servicio de postas 1897 al 1901. Para que se establezca en Cadiz una facultad de medicina en la misma forma que la de Madrid y Barcelona 1900. Sobre el número de escuelas de instruccion primaria en Madrid y materias que deben enseñarse en ellas, 1902 y 1903. Suprimiendo los cuerpos de revisores de firmas y papeles sospechosos 1935. Mandando plantear la línea de telegráfos desde Madrid á Irun 1954. Autorizando á los rectores y directores de las universidades para inscribir en la matrícula á los alumnos que se presentaren en los 15 dias inmediatos á haberse cerrado aquella 1985. Para que sean admitidos al estudio de las ciencias médicas los que tengan el grado de bachiller en filosofia aun cuando no hayan probado las asignaturas de historia natural y química 1995. Reglamento para el orden y régimen interior de los presidios del reino 1948 y 49, 1964 al 1971 y 1975 y 76. Sobre los requisitos que deben tener los aspirantes á título de revisor de firmas y papeles sospechosos 2005.—*Circulares.*—Para la remision de hojas de servicio de gefes y cesantes del cuerpo de la administracion civil 1731. Para que no se dé curso á solicitudes de empleados pidiendo real licencia Id. Sobre persecucion de cuadrillas de malhechores, vagos y gente mal entretenida 1732. Remision de estados de las escuelas de instruccion primaria de la provincia y juicio del estado de progreso de las mismas 1741. Disposiciones y facultades que han de tener los individuos de proteccion y seguridad pública 1745. Declaracion del estado escepcional de todas las provincias del reino con motivo de los sucesos de Alicante y Cartagena 1749. Para que puedan viajar los súbditos de S. M. siciliana por el territorio español con pasaportes de sus respectivas autoridades en virtud de reconocimiento de nuestra augusta reina por aquella potencia 1765. Bases para la formacion de un reglamento para la mejora de cárceles 1804. Para que se pase nota al gobierno de los edificios de comunidades religiosas que merezcan conservarse 1809. Sobre los comisarios de montes y nombramiento de los demas empleados del ramo 1811. Modificaciones del reglamento de presidios con respecto á las atribuciones de los gefes políticos y de sus comandantes 1816. Sobre la persecucion de las partidas de malhechores Id. Para que la esposicion pública de los productos de la industria española quede aplazada para la primavera del año próximo de 1845 1833. Para que no se dé curso á las so-

licitudes de los profesores de instruccion pública de duplicacion de títulos no siendo remitida por el gefe político Id. Para que las comisiones de instruccion primaria oficien al gobierno por conducto de los gefes políticos 1840. Asignacion para gastos de las comisiones superiores de instruccion primaria y nombramiento de secretarios Id. Recomendando á las comisiones de instruccion la obra titulada «Bellezas de la caligrafía.» 1842. Sobre organizacion de las comisiones locales de instruccion primaria 1859. Creando en cada provincia una comision de monumentos históricos y artísticos y nombramiento de la central 1864. Sobre que no se dé curso á ninguna solicitud de los alumnos de los establecimientos de enseñanza que no vengan por conducto de los gefes de los mismos 1882. Instruccion que debe observarse por las comisiones provinciales de monumentos históricos 1895. Para que se observen y cumplan todas las disposiciones á favor de la sociedad general de ganaderos 1987. Plantilla de los sueldos para los empleados de la guardia civil 1799. Declaracion del consejo de instruccion pública de varias obras de utilidad para la enseñanza Id. Para que sea adoptado en todos los establecimientos de instruccion primaria del reino el «Prontuario de ortografía» 2018.

GOBIERNO POLITICO.—Contrata y condiciones para la publicacion del Boletin Oficial de esta provincia 1716. Para que los cesantes remitan sus instancias para cubrir la tercera parte de las vacantes del cuerpo de administracion civil, y condiciones que han de tener los aspirantes á oficiales de dicho cuerpo 1721. Sobre penados, y modelo de certificacion que deben remitir los ayuntamientos sobre la conducta de los mismos 1727. Sobre que se presten los auxilios necesarios al representante de la empresa del camino de hierro para levantar planos y demas operaciones 1728. Sobre los que tienen derecho á votar en las elecciones municipales 1729. Para que presenten hojas de servicios todos los cesantes de los gobiernos políticos residentes en la provincia Id. Sobre partes de aparicion de langosta 1732. Para que se remita noticia de los portazgos, pontazgos y barcages y quién administra sus productos 1737. Recomendacion del tratado sobre la cria de gusanos de seda Id. Sobre los que podrán ser elegidos concejales en las próximas elecciones y sobre los caseríos y términos rurales 1744. Sobre amparo y posesion de sus derechos á los carreteros de la Cabaña Id. Bando declarando en estado escepcional esta provincia 1747. Para que no se dé curso á las instancias de los ayuntamientos sino por conducto de los gefes políticos 1753. Prevenciones sobre la eleccion de concejales Id. Para que los oficiales en situacion de reemplazo se presenten en el depósito de Arganda 1755. Para el total desarme de la M. N. de esta provincia 1762. Se suspende el pago de todos los arbitrios que se exigian para la misma 1764. Prevenciones á las autoridades locales para la persecucion de malhechores 1766. Instruccion para celebrar en Madrid la esposicion pública de los productos de la industria española Id. Reglas á los ayuntamientos para la próxima eleccion de concejales Id. Prevenciones para la eleccion
(Se concluirá en el próximo número.)